



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- INFORME NECESIDAD.**
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.**
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto Base de Licitación:** 3.333.162,80€ (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes



C/ Central, n° 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

**EXPTE. 902-23**

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años, y con presupuesto base de licitación de 3.333.162,80 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 3.333.162,80 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



Región de Murcia  
Consejería de Salud



## ANEXO I

### MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

#### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 30 de octubre de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

#### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad



detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### 4.1. Definición de la necesidad.

En la actualidad, el Servicio Murciano de Salud a fin de dar cobertura al tratamiento de patologías vasculares, urológicas, ginecológicas, otorrinolaringológicas y como terapia para tratamiento de dolor que requieran de la utilización de terapia de ablación por radiofrecuencia y/o microondas, dispone de equipamiento propio y otros en calidad de cesión por las adjudicatarias de anteriores expedientes. Por tanto, se ve en la necesidad de realizar el procedimiento más adecuado para la contratación del suministro de electrodos de ablación por radiofrecuencia.

- Así, en el lote 1, se requiere que la empresa adjudicataria, ceda cuatro (4) equipos que cuenten con medición directa de la retroalimentación de la impedancia desde el tejido diana para monitorizar el curso de la ablación tisular, y medición de la impedancia tisular inicial antes de la aplicación de la RF.
- En el lote 2 se requiere que la empresa adjudicataria disponga como mínimo de un (1) equipo en itinerancia, según demanda de los servicios usuarios, este equipo emitirá 200w de salida como mínimo y tendrá las siguientes características mínimas, radiofrecuencia monopolar y bipolar, retroalimentación de impedancia y parada automática, control de temperatura y control de impedancia, alarmas visuales y acústicas, con pedal y accesorios necesarios.
- En el lote 3 se requiere que la empresa adjudicataria ceda tres (3) equipos, que contaran con pantalla táctil, donde se podrá visualizar tanto la intensidad como la duración de la energía aplicada. Contará con modos específicos de control de impedancia para intervenciones en ORL. Dispondrá de corte automático de energía cuando se alcance el umbral de impedancia del tejido
- En el lote 4, se requiere que la empresa adjudicataria ceda tres (3) equipos, generadores de microondas que deberán usar una frecuencia dinámica en el rango de los 902 - 928 MHz, contará con selección dinámica de frecuencia, medición de los parámetros en tiempo real,





potencia y temperatura ajustable y posibilidad de múltiples antenas simultáneamente

- En el lote 5, se requiere que la empresa adjudicataria ceda cuatro (4) equipos para el uso correcto del material relacionado, estos equipos dispondrán de función de autochequeo, y de función de monitorización intra-operatoria del procedimiento: potencia, reflexión y temperatura. Se valorará la posibilidad de que uno de los equipos sea de doble fuente para 2 ablaciones simultáneas, con protocolo de energía continua y disparo múltiple, y con modo de tiroides.
- En el lote 6, se requiere que la empresa adjudicataria ceda dos (2) equipos para el uso correcto del material relacionado, estos equipos contarán con una interfaz para controlar la circulación del gas, así como para monitorizar las temperaturas en tiempo real a través de sensores térmicos conectados, de las estructuras circundantes.
- En el lote 7, se requiere que la empresa adjudicataria ceda un (1) equipo para el uso correcto del material relacionado, este equipo dispondrá de pantalla táctil que permita su completa utilización en esta modalidad, visualización de grafica de impedancia, y cuatro canales independientes para tratamiento de las lesiones.
- En el lote 8, se requiere que la empresa adjudicataria disponga como mínimo de un (1) equipo en itinerancia, según demanda de los servicios usuarios, para el uso correcto del material relacionado, este equipo generará la energía de radiofrecuencia que en el dispositivo de introducción convertirá el agua estéril en vapor de agua, monitoriza y muestra el estado de los tratamientos con vapor de agua, contiene la bomba de irrigación (con medición de solución salina irrigada y estado de la vejiga) y lleva cable de alimentación portátil y reutilizable.

En todos los lotes que conlleven equipamiento, la empresa adjudicataria cederá o dispondrá del equipamiento necesario para el uso correcto del material relacionado, así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de estos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

#### **4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **2.754.680€**  
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**



#### 4.3. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

#### 5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es dar cobertura al tratamiento de patologías vasculares, urológicas, ginecológicas, otorrinolaringológicas y como terapia para tratamiento de dolor.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el



Región de Murcia  
Consejería de Salud



inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

**OBJETO DEL CONTRATO.  
EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR  
RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS.**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).**

**IMPORTE: 2.754.680€**

**IVA APLICABLE: 21%**

**PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.**

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Murcia, 30 de octubre de 2023

**Jefe de Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral**

14/11/2023 12:09:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.



Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.

Costes indirectos equivalente al 10% del total.

Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **2.754.680€ (3.333.162,80€ 21% IVA)**.

Murcia, 30 de octubre de 2023

[Redacted]  
*Jefe Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



14/11/2023 17:47:30

14/11/2023 14:58:20

14/11/2023 13:14:58  
17/11/2023 11:55:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

### EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS

---

**Nº EXPEDIENTE: 1101116317**

**PLIEGO DE PRECIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

**LOTE 1**

**EQUIPO ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DE USO EN SERVICIOS DE RADIOLOGÍA VASCULAR**

**99132244**

**EQUIPO ABLACIÓN AGUJA MÚLTIPLE COAXIAL 13G A 17G CON/SIN INTRODUTOR PARA ABLACIÓN RADIOFRECUENCIA; DIFERENTES LONGITUDES ACTIVAS Y GLOBALES**

Agujas para ablación de tumores por radiofrecuencia, con más de 10 púas o varillas activas, con apertura en forma de paraguas, con longitud activa entre 2 y 5 cm. Calibres entre 13 y 17G con y sin introductor. Longitudes entre 10 y 25cm. Provista de pabellón de polipropileno o similar, cánula en acero inoxidable de grado médico y cable de conexión a equipo de 2,5 metros aproximadamente. Desechable. Estéril.

- **La empresa deberá ceder CUATRO equipos y sus accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.**
- **Estos generadores contarán con medición directa de la retroalimentación de la impedancia desde el tejido diana para monitorizar el curso de la ablación tisular, y medición de la impedancia tisular inicial antes de la aplicación de la RF.**

**LOTE 2**

**EQUIPO ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DE USO EN SERVICIOS DE GINECOLOGÍA**

**11060033**

**ELECTRODO RADIOFRECUENCIA 17G 350MM PUNTA RECTA 10MM**

Electrodo para ablación por radiofrecuencia, de punta recta activa de 10mm, longitud de 35cm y diámetro 17G, para uso vía vaginal en ginecología. Con sistema de refrigeración de circulación del electrodo. Envasado individual. Desechable. Estéril.

- **La empresa deberá ceder, o proporcionar a demanda, el equipo y los accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. En caso de cesión, la empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.**

- ***Este equipo emitirá 200w de salida como mínimo y tendrá las siguientes características mínimas, radiofrecuencia monopolar y bipolar, retroalimentación de impedancia y parada automática, control de temperatura y control de impedancia, alarmas visuales y acústicas, con pedal y accesorios necesarios.***

### LOTE 3

#### EQUIPO ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DE USO EN SERVICIOS DE ORL

**11063393**

##### **PINZA BIPOLAR PUNTA CÓNICA 1,1X100MM**

Electrodo para ablación por radiofrecuencia, de punta cónica, de 1.1 mm de diámetro, con angulación y terminal centimetrado, de 10cm de longitud, para uso en tratamiento de cornetes. Envasado individual. Desechable. Estéril.

**11063365**

##### **PINZA BIPOLAR CURVA PUNTA CÓNICA 1,3X100MM**

Electrodo para ablación por radiofrecuencia, de punta cónica, de 1.3 mm de diámetro, con angulación doble y protección de zona central, de 10cm de longitud, para uso en tratamiento en base de lengua y/o amígdalas. Envasado individual. Desechable. Estéril.

- ***La empresa deberá ceder TRES equipos y los accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.***
- ***Este equipamiento contará con pantalla táctil, donde se podrá visualizar tanto la intensidad como la duración de la energía aplicada. Contará con modos específicos de control de impedancia para intervenciones en ORL. Dispondrá de corte automático de energía cuando se alcance el umbral de impedancia del tejido.***

### LOTE 4

#### EQUIPO ABLACIÓN POR MICROONDAS SIN REFRIGERACIÓN DE USO EN SERVICIOS DE RADIOLOGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA GENERAL

**99132245**

##### **EQUIPO SONDA ABLACIÓN MICROONDAS 14G A 16G DIFERENTES LONGITUDES**

Sondas recubiertas de teflón y con colores para diferenciar su longitud. Longitudes de sondas de 10, 15, 20 y 25 cm aproximadamente y campos de ablación de tamaños mini, pequeño, mediano y grande. Disponibilidad de sondas agudas o romas. Antenas de 1 a 4cm. Grosos de 14G y 16G. No refrigeradas y con incorporación de sensor de temperatura. Totalmente independientes de los cables de extensión (de 2,50 metros aproximadamente). Desechable. Estéril.



99132264  
**EQUIPO SONDA ABLACIÓN MICROONDAS FLEXIBLE PARA LAPAROSCOPIA  
16G DIFERENTES LONGITUDES**

Sondas recubiertas de teflón, preferentemente con colores para diferenciar su longitud. Longitudes de sondas entre 50 y 160cm. Disponibilidad de sondas agudas o romas. Flexibles. Campo de ablación activo de 1 a 4cm. Grosor 16G. No refrigeradas y con incorporación de sensor de temperatura. Totalmente independientes de los cables de extensión (de 2,50 metros aproximadamente). Desechable. Estéril.

- **La empresa deberá ceder TRES equipos y sus accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.**
- **El generador de microondas deberá usar una frecuencia dinámica en el rango de los 902 - 928 MHz, contará con selección dinámica de frecuencia, medición de los parámetros en tiempo real, potencia y temperatura ajustable y posibilidad de múltiples antenas simultáneamente**

LOTE 5  
**EQUIPO ABLACIÓN POR MICROONDAS CON REFRIGERACIÓN DE USO EN  
SERVICIOS DE RADIOLOGÍA VASCULAR**

99132246  
**EQUIPO SONDA ABLACIÓN MICROONDAS REFRIGERADAS DIFERENTES  
LONGITUDES**

Sondas en fibra de vidrio. Longitudes de sondas de 10 a 30cm, con puntas (antena) activas de diferente longitud. Grosos de 11 a 16G. Punta aguja tribiselada piramidal cerámica o metálica. Refrigeradas y con sensor de temperatura en la aguja. Cable de conexión a equipo de 3 metros aproximadamente. Desechable. Aguja Desconectable del cable. Estéril.

- **La empresa deberá ceder CUATRO equipos y sus accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.**
- **Estos equipos dispondrán de función de autochequeo, y de función de monitorización intra-operatoria del procedimiento: potencia, reflexión y temperatura. Se valorará la posibilidad de que uno de los equipos sea de doble fuente para 2 ablaciones simultáneas, con protocolo de energía continua y disparo múltiple, y con modo de tiroides.**

## LOTE 6 EQUIPO ABLACIÓN POR CRIOGÉNESIS

### 11063303 CATÉTER SENSOR CRIOABLACIÓN PERCUTÁNEA RECTO

Sensor que puede medir la temperatura en múltiples puntos, con ubicaciones de los sensores a 5, 15, 25 y 35 mm desde la punta, con punta cortante, tronco con marcas circulares, mango con código de colores y conector eléctrico. Desechable. Estéril.

### 11063313 KIT CATÉTER CRIOABLACIÓN PERCUTÁNEA URETRAL

Kit de componentes para calentamiento uretral para uso en procedimientos de crioablación prostática, compuesto por catéter de calentamiento uretral y tubos necesarios para el calentador. Desechable. Estéril.

### 99133754 AGUJA CRIOABLACIÓN DIFERENTES TAMAÑOS

Agujas de bajo perfil destinadas a la destrucción crioablativa de tejidos mediante la aplicación de temperaturas extremadamente frías, de tamaño entre 14G y 17G. Calentamiento activo con resistencia. Recubrimiento del tronco de baja fricción de tipo Teflón. Mango con código de colores. Acompañado de tubo para gas (Argón) y conector. Desechable. Estéril.

- **La empresa deberá ceder DOS equipos multipuerto (hasta 8 agujas simultáneamente) y los accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.**
- **Estos equipos contarán con una interfaz para controlar la circulación del gas, así como para monitorizar las temperaturas en tiempo real a través de sensores térmicos conectados, de las estructuras circundantes.**

## LOTE 7 EQUIPO ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA COMPATIBLE CON GENERADOR G4-220V COSMAN, DE USO EN LAS UNIDADES DEL DOLOR.

### 99133744 AGUJA ELECTRODO RADIOFRECUENCIA CÁNULA PUNTA CURVA

Cánulas curvas con punta roma o afilada, de varias longitudes (de 5 cm a 20 cm). Disponible con punta activa de varias medidas (5, 10 y 15 mm), y con diferentes grosores (16 a 20G). Con marca que determine la posición del bisel, compatible con electrodo extraíble. Desechable. Estéril.

**99133746**

**AGUJA ELECTRODO RADIOFRECUENCIA CÁNULA PUNTA ACTIVA RECTA**

Cánulas rectas con punta activa de varias longitudes (de 5 a 20 cm), disponible con varias medidas de punta activa (de 2 a 20 mm) y diferentes grosores (18 a 22G) Con marca que determine la posición del bisel, compatible con electrodo extraíble. Desechable. Estéril.

**99133748**

**AGUJA ELECTRODO RADIOFRECUENCIA CONTROL TEMPERATURA**

Electrodo extraíble desechable, con control de temperatura, disponible en varias longitudes (de 5 a 20 cm), para ser usado con cánulas rectas o curvas. Desechable. Estéril.

**99133745**

**AGUJA ELECTRODO RADIOFRECUENCIA CÁNULA CONTROL TEMPERATURA PUNTA RECTA O CURVA**

Cánula-electrodo de punta recta o curva, con electrodo incorporado que permite medir impedancia, estimulación y realizar lesión con control de temperatura, con puerto de medicación incorporado. Disponible en varias medidas de longitud (de 6 a 15 cm), diferentes grosores (16 a 22G), y varias medidas de punta activa (5, 10 y 15 mm). Desechable. Estéril.

**99133747**

**AGUJA-ELECTRODO RADIOFRECUENCIA CÁNULA 5MM**

Cánula-electrodo sin control de temperatura. Con puerto de medicación incorporado. Disponible en varias medidas de longitud (de 6 a 15 cm). Desechable. Estéril.

**11051883**

**CÁNULA RADIOFRECUENCIA EPIDURAL 16GX90MM**

Aguja epidural introductora para hiato sacro para radiofrecuencia intracanal, con punta diseñada para evitar el corte del electrodo de radiofrecuencia intracanal. Compatible con electrodo específico de radiofrecuencia intracanal. Desechable. Estéril.

**11051033**

**CATÉTER-ELECTRODO FLEXIBLE 19G X (40-66) CM**

Electrodo para radiofrecuencia intracanal con punta activa con control de temperatura, de longitudes entre 10 y 20 mm., con grosores comprendidos entre 16 y 20mm, y longitudes entre 40 y 70 cm. Desechable. Estéril.

11020673

### PLACA QUIRÚRGICA BILOBULADA ELECTROBISTURÍ CON CABLE ADULTO

Placa dispersiva de Radiofrecuencia para paciente, bilobulada, con cable, con transmisión de impedancia, y compatible con equipo generador de Radiofrecuencia G4-220V marca Cosman-BostonScientific. Desechable. Envase unitario. Sin látex.

- *Todos los materiales ofertados en este lote deberán ser compatibles con los equipos generadores de Radiofrecuencia propiedad de los hospitales, modelo **G4-220V marca Cosman**, incluidos sus cables-accesorios.*
- *Será obligatorio presentar documentación acreditada por el fabricante del generador, sobre compatibilidad, seguridad electromagnética y seguridad en pacientes.*
- *La empresa adjudicataria del lote deberá ceder sin coste adicional UN equipo para el uso correcto del material relacionado, de prestaciones similares al modelo objeto de este lote, así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento del aparato cedido y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de este.*
- *Este equipo dispondrá de pantalla táctil que permita su completa utilización en esta modalidad, visualización de grafica de impedancia, y cuatro canales independientes para tratamiento de las lesiones.*

LOTE 8

### EQUIPO ABLACIÓN RADIOFRECUENCIA POR VAPOR DE AGUA PARA SERVICIOS DE UROLOGIA

11060453

### KIT RADIOFRECUENCIA URETRAL, DESECHABLE

Kit del dispositivo para sistema de ablación por radiofrecuencia por vapor de agua, para Servicios de Urología, que incluirá los siguientes componentes desechables: Un dispositivo de administración estéril con cable y conductos, una jeringa estéril, un adaptador de espiga estéril y un vial de agua estéril de 50 ml. Desechable. Envase unitario. Sin látex.

- *La empresa deberá ceder, o proporcionar a demanda, el equipo y los accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. En caso de cesión, la empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de estos.*
- *Este equipo tendrá las siguientes características mínimas:*



**Genera la energía de radiofrecuencia que en el dispositivo de introducción convertirá el agua estéril en vapor de agua.  
Monitoriza y muestra el estado de los tratamientos con vapor de agua.  
Contiene la bomba de irrigación (con medición de solución salina irrigada y estado de la vejiga).  
Medición y liberación de agua estéril.  
Almacenamiento de datos generador y cable de alimentación portátil y reutilizables.**

**Murcia, 30 de octubre de 2023**

[Redacted]  
*Responsable Recursos materiales Área I*

[Redacted]  
*Responsable Recursos materiales Área II*

[Redacted]  
*Responsable Recursos materiales Área VII*

[Redacted]  
*Responsable Recursos materiales Área VI*

14/11/2023 17:47:30

14/11/2023 14:58:20

14/11/2023 13:14:58  
17/11/2023 11:55:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



## EXPTE Nº: CS/9999/110116317/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTROS DE EQUIPOS Y MATERIAL DESECHABLE PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA Y MICROONDAS** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.333.162,80 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132244	60110001
11060033	60103001
11063393	60101001
11063365	60101001
99132245	60110001
99132264	60110001
99132246	60110001
11063303	60101001
11063313	60101001
99133754	60101001
99133744	60110001
99133746	60110001



99133748	60110001
99133745	60110001
99133747	60110001
11051883	60110001
11051033	60110001
11020673	60112001
11060453	60103001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.